

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA	LA HABANA, VIERNES 19 DE JULIO DE 2024	AÑO CXXII
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 39		Página 225

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	225
Decreto Presidencial 856/2024 (GOC-2024-404-EX39).....	225

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-404-EX39

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 125 de la Constitución de la República de Cuba y el 24, inciso x), de la Ley 136 “Del Presidente y el Vicepresidente de la República de Cuba”, de 28 de octubre de 2020, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Nuestro pueblo, con profundo pesar, ha conocido del fallecimiento del Secretario General del Partido Comunista de la República Socialista de Vietnam, compañero Nguyen Phu Trong.

Durante su larga y fecunda trayectoria política, el compañero Phu Trong fue uno de los más sobresalientes promotores de los especiales lazos de hermandad y confianza mutua entre nuestros Partidos, Asambleas Nacionales, Gobiernos y pueblos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 856

PRIMERO: Declarar Duelo Oficial desde las 6:00 a.m. del día 20 de julio hasta las 12:00 de la noche del 21 de julio de 2024.

SEGUNDO: Declarar Duelo Nacional el día 22 de julio de 2024, desde las 6:00 a.m. hasta las 12 de noche.

TERCERO: Disponer que mientras estén vigentes el Duelo Oficial y el Nacional, la Bandera de la Estrella Solitaria se icle a media asta en los edificios públicos e instituciones militares.

CUARTO: Durante la vigencia del Duelo Nacional quedan suspendidos los espectáculos públicos y actividades festivas.

QUINTO: Los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO, en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de julio de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República